

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**NAVAS DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por resolución de Alcaldía n.º 575, de 16 de julio de 2026, el padrón de la tasa de basuras y tasa de vados 2026, permanecerá expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante un plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La inclusión de un sujeto pasivo en el Padrón, así como su exclusión o alteración de cualquiera de sus datos en el mismo, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Navas del Rey.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes contado de fecha a fecha, desde el día siguiente al del término del período de exposición pública del Padrón.

El cobro del período voluntario, será del 15 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, y se podrá realizar en las entidades bancarias colaboradoras Caixabank o Eurocaja Rural, en la cuenta recaudatoria a nombre del Ayuntamiento, entre las fechas antes referenciadas.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber abonado la deuda, abrirá la vía ejecutiva, con el consiguiente recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 a 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente y para general conocimiento.

En Navas del Rey, a 21 de julio de 2026.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(01/12.230/26)

